



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N°031-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 ABR 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, Profesor Elzer Elera López, de fecha 09 de abril de 2013, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional, Amazonas – San Martín – La Libertad - Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 28° prescribe que: "Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales";

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Ordenanzas Regionales N° 043-2009-GR.SM-CR, 249-2009-GR.A/CR y 001-2010-GR.LL-CR, los Gobiernos Regionales de San Martín, Amazonas y La Libertad, respectivamente, constituyeron la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario, con la posterior incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca en el proceso integrador de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad, la misma que se formalizó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070- 2010-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de noviembre del año 2010,

Que, la Mancomunidad Regional tiene como finalidad asociar a los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales, lo cual implica la integración para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras públicas promoviendo el desarrollo interregional, buscando el mejoramiento cualitativo, energía, comercio e integración, medio ambiente y construcción de capital social necesario para el desarrollo, orientada a fortalecer el actual marco jurídico de la descentralización para consolidar estas nuevas formas de integración regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2011-GR.CAJ-CR, se declara la voluntad del Gobierno Regional de Cajamarca, de constituir la "Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca", como una persona jurídica de Derecho Público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 07-2012-GR.CAJ-CR de fecha 12 de abril del año 2012, designó a los Consejeros Regionales por las provincias de Chota, Jane y San Marcos, señores Leider Hugo Fuentes Estela, Elzer Elera López y José Homero Medina Marín, respectivamente, de la actual gestión, como representantes ante la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, para que en su condición de Consejeros establezcan el enlace y coordinación con el Consejo Regional entrante, a fin de brindar información y asesoramiento que permitan la continuación del proceso de consolidación de la mencionada Mancomunidad Regional,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **DESIGNAR** a los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz, Cajamarca y Cajabamba, Juan Barrera Soto, Sara Elizabeth Palacios Sánchez y Shander Rodríguez Rodríguez, respectivamente; como representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional de Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., fuera de la Región Cajamarca, informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Pol. Elmer Manuel Florián Cedón*